Piribebuy, 14 de octubre de 2021.

Señor
ABG. PABLO SEITZ ORTIZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Piribebuy, se dirige a Usted, dando cumplimiento a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, a fin de contestar las observaciones asentadas vía SICP correspondiente al **ID. N°402.521.**

- **Observación 1:** Observamos que el criterio respecto a la capacidad financiera podría resultar limitante/excluyente, (Ver coeficiente de solvencia).

Respuesta 1: Subsanada mediante Adenda N°2.

- **Observación 2:** Solicitamos a la convocante replantear los indicadores del cumplimiento contractual teniendo en cuenta la fecha fijada para la apertura de ofertas, plazo de ejecución, recepción definitiva y los demás plazos administrativos mínimos para proceder a la evaluación de ofertas, adjudicación y la firma de contrato. "Además consultamos a la convocante Considerando que el plazo de ejecución es de 90 días y que para la culminación del presente ejercicio fiscal quedan menos de 90 días, esto podría superar el ejercicio fiscal 2021".

Respuestas 2: Subsanada mediante Adenda N°2.

- **Observación 3:** El lugar de consultas establecido en el SICP, no se ajusta a la normativa vigente. Resolución DNCP N° 5695/19, art.

Respuesta 3: Subsanada mediante Adenda N°2.

- **Observación 4**: Consultamos a la convocante respecto las firmas que poseen los planos, los firmantes tendrían la competencia para tal acto.

Respuesta 4: Se ha realizado las correcciones correspondientes al respecto.

- **Observación 5**: Solicitamos a la convocante completar conforme al instructivo el punto que hace referencia a "Identificación de la unidad solicitante y justificaciones"

Respuesta 5: Subsanada mediante Adenda N°2.

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

- **Observación 6**: Solicitamos a la convocante completar conforme al instructivo el punto que hace referencia a "Programa de ejecución".

Respuesta 6: Subsanada mediante Adenda N°2.

- **Observación 7**: Solicitamos a la convocante completar conforme al instructivo el punto que hace referencia a Pago de cuotas mensuales.

Respuesta 7: Subsanada mediante Adenda N° 2.

- **Observación 8**: Solicitamos a la convocante completar el punto que hace referencia a "Periodo de construcción a partir de qué acto o hecho se computaría el plazo".

Respuesta 8: Subsanada mediante Adenda N° 2.

- **Observación 9**: Solicitamos a la convocante completar conforme al instructivo el punto que hace referencia a "Datos para la identificación al sitio de obras" a afecto de individualizar el inmueble donde se realizaría la obra, además solicitamos no suprimir los textos del instructivo estándar ".

Respuesta 9: Subsanada mediante Adenda N° 2.

- **Observación 10**: Solicitamos a la convocante completar conforme al instructivo el punto que hace referencia a" Solicitud de pago de anticipo y al momento de completar los datos no alterar el orden del Instructivo estándar.

Respuesta 10: Subsanada mediante Adenda N° 2.

- **Observación 11**: Se verifica que el periodo de validez de la oferta y el periodo de mantenimiento de la oferta establecida en la presente contratación poseen el mismo plazo, respecto a esto le recordamos a la convocante que el plazo mantenimiento deberá permanecer válido por lo menos por 30 días más.

Respuesta 11: Subsanada mediante Adenda N° 2.

- **Observación 12**: Teniendo en cuenta el plazo de ejecución de la obra, más el plazo de recepción definitiva de la obra, solicitamos a la convocante que amplíe el periodo de validez de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Respuesta 12: Se ha realizado la corrección en referencia al plazo de ejecución de la obra disminuyendo a 60 días calendarios por lo tanto corresponde que el periodo de validez de la garantía de fiel cumplimiento de contrato se mantenga a 120 días.

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY • UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

- **Observación 13**: Solicitamos a la convocante rectificar el dictamen referente a la estimación de costo, considerando que, optaron por el precio promedio, de tal manera realizamos la verificación y el resultado de dicho promedio no se ajusta al resultado indicado en la planilla de precios que forma parte del Dictamen. Por lo expuesto, solicitamos verificar detalladamente las informaciones consignadas en el dictamen y la planilla que forma parte del mismo y conforme a dichas informaciones adjuntar los documentos de respaldo, identificando además los ítems o sub ítems utilizados de dichos documentos, Por otro lado solicitamos mantener un orden numérico en dicha planilla (Ver numeral 7 pasa a la siguiente página al 13).

Respuesta 13: Se ha realizado las correcciones al respecto.

- **Observación 14**: Solicitamos a la convocante unificar los datos cargados en la planilla de precios del SICP y las Especificaciones técnicas a modo de tener datos claros para que los oferentes puedan acceder a informaciones precisas.

Respuesta 14: Se ha realizado las correcciones al respecto.

- **Observación 15**: Referente a los responsables que deben firmar el CDP, solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en el art. 174 de la Ley 6672/2021.Así también se les solicita, remitir conforme a lo establecido en el Anexo B 02-04 y actualizar el Registro de todos los responsables de firmar del CDP con sus respectivos cargos (Decreto 2992/19, Art, 116) en concordancia con los artículos 2 y 3 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019.

Respuesta 15: Se procede a la carga vía SICP Modulo registro de firmas, asimismo se remite por Mesa de Entrada Manual de la DNCP del Registro de Firmantes del CDP.

- **Observación 16**: Con relación a la planilla de precios del SICP en el Ítems 56, comprenden provisión de bienes que no se encuentran contemplados en el Objeto de Gastos 520 conforme al clasificador presupuestario 2021, solicitamos los ajustes correspondientes.

Respuesta 16: Subsanada mediante Adenda N° 2.

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Gladys Paola Salinas Aquino
Jefa U.O.C